



- 9 OCT 2018

REVOCA RESOLUCIÓN N° 15, DE 2017, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES QUE AUTORIZÓ EL LLAMADO A LICITACIÓN Y APROBÓ LAS BASES DE LICITACIÓN Y SUS ANEXOS PARA LA CONCESIÓN DEL USO DE LAS VÍAS DE LAS UNIDADES DE NEGOCIO N° 1, N° 4, N° 6, N° 7, N° 8 Y N° 9, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS MEDIANTE BUSES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2995 /

SANTIAGO, 09 OCT 2018

VISTO: Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 279, de 1960 y el D.F.L. N° 343, de 1953, ambos del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 18.059; la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 18.696; la Ley N° 19.880; la Ley N° 20.378; el Decreto N° 413, de 2018, que nombra a Ministros y Ministras de Estado en las Carteras que se indican, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución N° 15, de 2 de junio de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que autorizó el llamado a licitación y aprobó las bases de licitación pública para la concesión del uso de las vías de las unidades de negocio N° 1, N° 4, N° 6, N° 7, N° 8 y N° 9, para la prestación de servicios de transporte público de pasajeros mediante buses; la Resolución Exenta N° 1126 de 29 de marzo de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que declara desierta la licitación pública indicada precedentemente; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que, en su calidad de organismo rector nacional en materia de tránsito y haciendo uso de sus facultades legales, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, dictó la Resolución N° 15, de 2 de junio de 2017, que autorizó el llamado a licitación y aprobó las Bases de Licitación y sus Anexos, para la Concesión del Uso de las Vías de las Unidades de Negocio N° 1, N° 4, N° 6, N° 7, N° 8 y N° 9, para la prestación de Servicios de Transporte Público Remunerado de Pasajeros, mediante buses, en la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto. Lo anterior, con el objeto de garantizar la continuidad de los servicios y la satisfacción de las necesidades de transporte de los usuarios de dicho sistema.

2° Que, mediante la Resolución Exenta N° 1126 de 29 de marzo de 2018, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por

OF DE PARTES DIJRES
09.10.2018 17:21

0835 1 / 2 0 1 8



razones de interés público, contenidas y expuestas latamente en la misma resolución, procedió a desestimar las ofertas presentadas y a declarar desierta la licitación pública referida.

3° Que, atendido que actualmente se encuentran en estudio las nuevas bases de licitación para la prestación de Servicios de Transporte Público Remunerado de Pasajeros, mediante buses, en la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, las que deberán ser aprobadas por acto administrativo totalmente tramitado, resulta necesario dejar sin efecto el pliego de condiciones anteriormente aprobado.

4° Que, sobre el particular, el artículo 61 de la Ley 19.880, dispone que los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado, salvo que se trate de actos declarativos o creadores de derechos; cuando la Ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos o cuando por su naturaleza la regulación legal del acto impida sean dejados sin efecto.

5° Que, en el mismo sentido, la Contraloría General de la República, en sus dictámenes N° 2.641 de 2005, 96.610 de 2015 y 15.331 de 2018, ha precisado que la revocación consiste en dejar sin efecto un acto administrativo por la propia Administración mediante un acto de contrario imperio, en caso que aquel vulnere el interés público general o específico de la autoridad emisora, lo que debe fundarse en razones de mérito, conveniencia u oportunidad, entendiéndose limitada por la consumación de los efectos del acto o por la existencia de derechos adquiridos.

6° Que, atendido el estado del proceso concursal iniciado por la Resolución N° 15 de 2017, ya citada, no existen derechos adquiridos por parte de terceros ni se han verificado situaciones jurídicas consolidadas, toda vez que dicho proceso se declaró desierto antes de la suscripción de los contratos de concesión y aún antes de su adjudicación; asimismo, la Ley no ha dispuesto una forma específica de extinción del acto administrativo que por esta Resolución se revoca, ni existe una norma legal que impida dejarlo sin efecto.

7° Que, en conformidad a las consideraciones expuestas y existiendo una razón de mérito, conveniencia y oportunidad para proceder a revocar la Resolución N° 15 de 2017, en vista del interés público comprometido en la realización oportuna de nuevo proceso de licitación pública para la prestación de Servicios de Transporte Público Remunerado de Pasajeros, se estima fundadamente que se cumplen los requisitos legales contenidos en el artículo 61 de la Ley 19.880, para proceder a la revocación.

RESUELVO:

1.- REVÓCASE la Resolución N° 15, de 2 de junio de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que autorizó el llamado a licitación pública y aprobó las Bases de licitación y sus Anexos, para la concesión del uso de las vías de las Unidades de Negocio N° 1, N° 4, N° 6, N° 7, N° 8 y N° 9, para la prestación de Servicios de Transporte Público Remunerado de Pasajeros, mediante buses, en la Provincia de Santiago y comunas de San Bernardo y Puente Alto.



la página web www.mtt.gob.cl

2.- **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en

ANÓTESE, Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
FELIPE LARRAÍN BASCUÑAN
Ministro de Hacienda



[Handwritten signature]

GLORIA HUTT HESSE
Ministra de Transportes y Telecomunicaciones

JGC/JDC/MMR *[Handwritten initials]*
SS-34500



EXTRACTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 2995, DE 2018, DICTADA EN CONJUNTO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES Y EL MINISTERIO DE HACIENDA

Por Resolución Exenta N° 2995, de 09 de octubre de 2018, se revocó la resolución N° 15, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que autorizó el llamado a licitación y aprobó las Bases de Licitación y sus Anexos para la Concesión del Uso de las Vías de las Unidades de Negocio N° 1, N° 4, N° 6, N° 7, N° 8 y N° 9, para la prestación de Servicios de Transporte Público de Pasajeros Mediante Buses. Texto íntegro de la Resolución se encuentra en la página web www.dtpm.cl


REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
Gloria Hutt Hesse
GLORIA HUTT HESSE
Ministra de Transportes y Telecomunicaciones

JCG/JDC/MMR/ALB/PSS

SS34500